Medidas para el periodo post-covid-19

Transporte seguro

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) y sus entidades vinculadas, en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, han publicado distintas guías y recomendaciones y adoptado medidas para garantizar la seguridad de los usuarios del transporte en todos sus modos (aéreo, marítimo y terrestre). Tras el estado de alarma, ha sido preciso redefinir un sistema de transporte seguro y coordinado con el resto de actores y administraciones públicas implicadas, para afrontar los retos de la nueva normalidad.

■ *Texto: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*

La seguridad de los usuarios

y de los trabajadores del transporte ha sido uno de los objetivos básicos de la política del Mitma desde el inicio de la pandemia.
Las medidas que se han adoptado han ido evolucionando conforme se avanzaba en el proceso de desescalada hasta la finalización del estado de alarma.
Las medidas de confinamiento significaron una drástica reducción de la demanda de transporte, y fueron acompañadas de limitaciones a la ocupación de los vehículos en todos los modos por motivos de seguridad sanitaria.
Posteriormente, también se tuvo en cuenta que la apertura progresiva de actividades en las distintas fases de desescalada traería como consecuencia un aumento paulatino de la movilidad, con especial incidencia en las zonas urbanas y áreas metropolitanas.
Por ello, la primera medida adoptada por el Mitma fue la obligatoriedad del uso de mascarillas en el transporte público, unida a medidas para evitar las aglomeraciones en estaciones, intercambiadores, aeropuertos o estaciones marítimas. También se incluyó la habilitación a las administraciones competentes para modificar los horarios comerciales en caso de ser necesario para reducir la intensidad en las horas punta. Y es que, desde el principio, el Mitma tuvo claro que era necesario actuar de forma coordinada con el resto de actores y administraciones públicas implicadas, para caminar en la misma dirección, convencidos de que el éxito no iba a depender de una solución única, sino de la armonización de un conjunto de medidas de transporte intermodal, independientemente del respectivo ámbito competencial.
Añadido a lo anterior, en el propio Real Decreto-ley que incluyó la obligatoriedad del uso de la mascarilla, se mandató a los operadores de los servicios de transporte terrestre sujetos a obligaciones de servicio público o contrato público, para que ajustaran los niveles de oferta a la evolución de la recuperación de la demanda, con objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio, facilitando a los ciudadanos el acceso a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos, todo ello respetando las medidas sanitarias que puedan acordarse para evitar el riesgo de contagio de la covid-19.
Añadido a lo anterior, el Mitma ha trabajado, y continúa haciéndolo, para aumentar la confianza de los ciudadanos en los diferentes modos de transporte, teniendo muy presentes las recomendaciones de la Comisión Europea del pasado 13 de mayo "covid-19: Directrices sobre el restablecimiento progresivo de los servicios de transportes y la conectividad" (C (2020) 3139 final).
En este sentido, el Mitma y sus entidades vinculadas, en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, han publicado distintas guías y recomendaciones y adoptado medidas para garantizar la seguridad de los usuarios del transporte, en todos sus modos (aéreo, marítimo y terrestre).
Y todo ello para evidenciar que el trasporte público es un medio seguro, que está adoptando medidas eficaces para proteger la salud de los usuarios.

Transporte Terrestre

En transporte terrestre, Mitma fue muy consciente de la necesidad de apoyar firmemente al transporte público como medio seguro, en esta ocasión en la vertiente sanitaria. Este convencimiento ha sido compartido desde el primer momento por el resto de Administraciones, tal y como se ha podido manifestar en las diversas reuniones que se han celebrado tanto con las comunidades autónomas como con la federación española de municipios y provincias y los ayuntamientos de las principales ciudades.
En esta línea, desde el Mitma se impulsó con decisión la iniciativa para elaborar, en colaboración con las comunidades autónomas:

- La 'Guía y recomendaciones. Desescalada en transporte urbano y metropolitano', que sirve de ayuda a las administraciones competentes en materia de transporte pudiendo aplicarlo en mayor o menor medida en función de sus circunstancias y necesidades, y

que se centra en tres grandes ejes: gestión de la demanda, gestión de la oferta y medidas de seguridad.

- Las 'Recomendaciones para el uso del transporte público durante la situación de emergencia creada por la covid 19'. que han servido de base para la campaña de comunicación que se ha llevado a cabo en el Ministerio.
- El 'Protocolo de limpieza y desinfección para el transporte público de viajeros por carretera', documento elaborado por la Dirección General de Transporte Terrestre y la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación con la participación de las Direcciones de Transporte de las Comunidades Autónomas y del Departamento de Viajeros del Comité Nacional de Transporte por Carretera, y que tiene por objeto servir de guía de referencia sobre las medidas a contemplar por las empresas prestatarias de los servicios de transporte público de viajeros por carretera en relación con la limpieza y desinfección del material móvil y de las instalaciones asociadas, con motivo de la alerta sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

El protocolo aborda aspectos relacionados con los productos de limpieza y desinfección, el procedimiento para la aplicación de solución desinfectante, las medidas a seguir por el personal de limpieza, o la limpieza de vehículos y estaciones.

Y todo ello, ya en el entorno del Mitma, sin olvidar las medidas adoptadas por Renfe y Adif centradas en el transporte ferroviario.

Tanto Renfe como Adif han implantado medidas de control de aforos, reorganización de itinerarios y refuerzo de personal, tanto en el ámbito de la propia estación como en los trenes, medidas encaminadas a garantizar la seguridad y evitar posibles aglomeraciones de usuarios, así como a actuar con la mayor celeridad en caso de producirse éstas. Añadido a lo anterior, Renfe cuenta con un protocolo de actuación ante un posible caso de coronavirus. Este protocolo define las pautas de actuación ante un posible caso en el ámbito ferroviario, para proteger la salud de los trabajadores y de los viajeros.

Transporte aéreo

En transporte aéreo, el Mitma valoró muy positivamente las Directrices operativas de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC) surgidas de las recomendaciones de la Comisión Europea del pasado 13 de mayo para la gestión de pasajeros aéreos y personal de aviación en relación a la pandemia covid-19, en las que se establecen las medidas aplicables a las distintas fases del viaje –antes de la llegada al aeropuerto,

Resumen de los controles sanitarios en aeropuertos y puertos

Estos controles incluyen la realización de un control primario para todos los pasajeros, con toma de temperatura, control visual y control documental a través de un formulario con sus datos, ya digitalizado en los aeropuertos y próximamente en los puertos. Además, se realiza también un control secundario más exhaustivo de los pasajeros que deban ser evaluados por haberse detectado cualquier signo sospechoso en el primer control. En este caso, se vuelve a tomar una segunda medición de temperatura y se evalúa la historia clínica y epidemiológica del pasajero.

Por otro lado, tanto las líneas aéreas como las compañías navieras, y los operadores de transporte terrestre, deben recopilar la información de contacto de todos los pasajeros y conservarla durante al menos cuatro semanas después del viaje. Esta información debe ser proporcionada a las autoridades de salud pública si fuera reclamada, con el fin de poder rastrear todos los contactos en caso necesario.

en el aeropuerto, a bordo de la aeronave y al llegar al destino–, así como las responsabilidades de los distintos sujetos que intervienen en el transporte aéreo –gestores aeroportuarios y su personal, empresas que prestan servicios en los aeropuertos, compañías aéreas y pasajeros–.
Fruto de lo anterior, el Mitma hizo obligatorias las recomendaciones de EASA a nivel nacional a través del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto de la covid-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, de forma coherente con el convencimiento existente de la necesidad de la existencia de una homogeneidad en Europa con objeto de que no se produzcan distorsiones entre Estados.
Estas medidas son de aplicación en todos los aeropuertos españoles, y para todas las aerolíneas y operadores de aeronaves dentro del territorio nacional, así como a todos los pasajeros que transiten por ellos. La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) es el organismo responsable de la supervisión de que dichas medidas se cumplan por parte de todos los operadores.

Transporte marítimo

En el ámbito del transporte marítimo, se ha elaborado en el entorno del Mitma la guía 'Recomendaciones de prevención a implementar en las estaciones marítimas de pasajeros y a bordo de los buques para la reapertura del tráfico de pasajeros', que recopila una serie de recomendaciones enfocadas a minimizar el riesgo de contagio tanto del pasaje como de la tripulación del buque y del personal de tierra implicado en los servicios a pasajeros, contribuyendo igualmente a recuperar la confianza del pasajero en el transporte marítimo y a transmitirle confianza en base a unas garantías tangibles.
El objetivo es, en suma, facilitar la adopción de las medidas preventivas que los buques e instalaciones portuarias deben desarrollar de cara a gestionar de forma eficaz y segura la desescalada del estado de alarma y la nueva normalidad, protegiendo a los pasajeros, al personal de tierra en contacto con el pasaje y a la tripulación de los buques, a la vez que se genera un ambiente de confianza en el transporte de personas por vía marítima.
La guía recoge, asimismo, medidas a adoptar para los procesos de compra de billetes y gestión de tarjetas de embarque, para evitar aglomeraciones en las estaciones marítimas y agilizar los procesos de embarque y desembarque y a bordo de los buques.